

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO**

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

“De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.
2. De igual forma, el mismo Decreto establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrado el 12 de septiembre de 2022, según consta en el Acta No. 37, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el señor **ISAURO BARBOSA AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.722.356**, quien desempeña el cargo de **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ**, para participar en una pasantía de referenciación e intercambio de modelos de operación y administración para los miembros de los órganos de dirección, vigilancia y administración de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia -COHAN, que realizará el Consorcio Hospitalario de Cataluña en Barcelona, España, entre los días 3 al 7 de octubre de 2022.
4. La comisión de servicios se concede, además, por los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2022, para el desplazamiento de ida, y el 9 de octubre de 2022, para el regreso, conforme con los tiquetes aéreos sufragados por la Cooperativa de Hospitales de Antioquia -COHAN. Entre tanto, los días 2 y 8 de octubre fueron otorgados mediante permiso remunerado, de conformidad con la Resolución S 2022060192309 del 12 de septiembre de 2022.
5. El reconocimiento de viáticos, tiquetes aéreos y demás gastos serán asumidos en su totalidad por la Cooperativa de Hospitales de Antioquia -COHAN.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios al exterior al señor **ISAURO BARBOSA AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.722.356**, quien desempeña el cargo de **GERENTE** de la **ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ**, para participar en una pasantía de referenciación e intercambio de modelos de operación y administración para los miembros de los órganos de dirección, vigilancia y administración de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia -COHAN, que realizará el Consorcio Hospitalario de Cataluña en Barcelona, España, entre los días 3 al 7 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: La comisión de servicios se concede, además, por los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2022, para el desplazamiento de ida, y el 9 de octubre de 2022, para el regreso, conforme con los tiquetes aéreos sufragados por la Cooperativa de Hospitales de Antioquia –COHAN. Entre tanto, los días 2 y 8 de octubre fueron otorgados mediante permiso remunerado, de conformidad con la Resolución S 2022060192309 del 12 de septiembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reconocimiento de viáticos, tiquetes aéreos y demás gastos serán asumidos en su totalidad por la Cooperativa de Hospitales de Antioquia –COHAN.

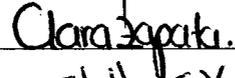
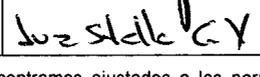
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección de Gestión Humana de la ESE Hospital Marco Fidel Suárez para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El doctor **ISAURO BARBOSA AGUIRRE**, debe reintegrarse a sus labores el día 10 de octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		16.9.2022
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		16/09/2022
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		16/09/2022
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		14/09/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			